



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1091-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil quince. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, con referencia **MTI-008-006-14**, derivado de la revisión practicada a la “Construcción y Mejoras de la Ruta: La Argentina–Las Tablillas” (longitud 21km), contrato No. DEP85-117-2010, suscripto con la Constructora Santa Fe, y supervisado por EDICRO S.A. contrato No. ES-114-2010, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo- BID-OPER y fondos del Tesoro de la República de Nicaragua, administrado por la Unidad Coordinadora de Proyecto del Ministerio de Transporte e Infraestructura, por el período del cinco de enero del año dos mil once al treinta de mayo del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar y evaluar el proceso de licitación, adjudicación y contratación de la obra y supervisión externa de conformidad a las políticas de obras y consultorías del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cumplimiento de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución y supervisión del proyecto “Construcción y mejoras Ruta La Argentina-Las Tablilla” longitud 21km;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1091-15

b) Determinar las fuentes de Financiamiento que permitió el desarrollo de la ejecución del proyecto y si las modificaciones están conforme a la Ley 550, Ley Financiera y del Régimen Presupuestario y debidamente registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoria-SIGFA; **c)** Comprobar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los Contratos N. Dep85-117-2010, firmado con la constructora Santa Fe Limitada y ES-114-2010, suscrito con EDICRO S.A., en relación a los pagos (adelanto y avalúos), avance físico financiero, informes de supervisión, certificado de calidad, recepción final, garantías, seguro, variaciones de cantidades, plazos, acuerdos suplementarios y otros aspectos ocurridos en el proyecto construcción y mejoras ruta La Argentina Las Tablillas, Longitud 21km; **d)** Comprobar que los pagos en concepto de avalúos, cumplen con las Normas Técnicas de Control Interno para el sector público y las normas y procedimientos de ejecución y control presupuestario vigentes, si están registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y auditoria-SIGFA, y si están debidamente autorizados y si contienen los requisitos necesarios establecidos por el ministerio para su emisión; **e)** Revisar si los cálculos del ajuste de precio (Escalamiento), está acorde a las políticas para la adquisición de obras y servicios de consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, documentos de licitación y del contrato DEP85-117-2010, firmado con el contratista santa fe limitada; y, **f)** Determinar responsabilidades en caso que existieren de servidores y ex servidores públicos involucrados por situaciones irregulares como resultado de nuestra Auditoria Especial en la administración y ejecución del proyecto. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). Como resultado de la fiscalización señaladas en el Informe Auditoría que se examina se concluye: **1)** El Proceso de Licitación Publica Internacional No. LPI-002-2010 y el proceso de solicitud de propuesta No. SP-003-2010, se encuentra de conformidad a las políticas de obras y consultorias del BID y a lo concerniente a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus Reformas; y, **2)** Las fuentes de financiamiento permitieron la ejecución del proyecto y que fue financiado con fondos del BID y fondos del tesoro de la República de Nicaragua cumplieron con la Ley 550; **3)** Se dio cumplimiento a las cláusulas convenidas en el Contrato No. DEP85-117-2010 y ES114-2010; y, **4)** Los pagos de adelanto, avalúos y ajustes de precios, del Proyecto de Pavimentación de la Carretera La Argentina- Las Tablillas (21km), Tramo II se encuentra autorizado, clasificado, registrado y contabilizado en el Sistema de Integrado de Gestión Financiera y Auditoria y están debidamente soportados conforme las Normas de Ejecución y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1091-15

numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I) ÚNICA** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, con referencia **MTI-008-006-14**, derivado de la revisión practicada a la “Construcción y Mejoras de la Ruta: La Argentina–Las Tablillas” (longitud 21km), contrato No. DEP85-117-2010, suscripto con la Constructora Santa Fe, y supervisado por EDICRO S.A. contrato No. ES-114-2010, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo-BID-OPER y fondos del Tesoro de la República de Nicaragua, administrado por la Unidad Coordinadora de Proyecto del Ministerio de Transporte e Infraestructura por el período del cinco de enero del año dos mil once al treinta de mayo del año dos mil trece, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos Sesión Ordinaria Numero Novecientos Cuarenta y Seis (946) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de agosto del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior

LARJ/WAZP/Nelly*